



DECRETO NUMERO 00005 DE 19

(ENE. - 7 1954)

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

por el cual se complementan las disposiciones vigentes sobre expedición de carnets de limpiabotas.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir del primero de marzo del presente año, los limpiabotas que ejerzan su profesión en la ciudad, deberán refrendar sus carnets respectivos con sujeción a las disposiciones vigentes sobre el particular.-

Art. 2o.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto No. 124 de 1941, dictado por este Despacho, para la expedición de nuevos carnets o para la refrendación de los existentes, los interesados deberán acreditar que se hallan provistos del uniforme a que dicha disposición se refiere.-

Art. 3o.- Los menores de diez y siete años que soliciten carnet de limpiabotas deberán presentar la autorización del Juez de Menores de que trata el Parágrafo del artículo 2o. del Decreto No. 67 de 1939, expedido igualmente por este Despacho.-

Art. 4o.- A quien se encuentre ejerciendo la profesión de limpiabotas sin llenar previamente las exigencias de este Decreto, se le castigará con multa de veinte pesos o con arresto de diez días.-

Art. 5o.- Será motivo suficiente para la cancelación del carnet, la mala conducta comprobada, en los términos del artículo 5o. del Decreto # 124 arriba citado.-

Art. 6o.- Prohíbese la aglomeración de más de tres limpiabotas en determinado lugar de la ciudad.- Los infractores de esta disposición serán sancionados con una multa de cinco pesos por la primera vez y con la cancelación del carnet, en caso de reincidencia.-

Art. 7o.- La distribución de los limpiabotas dentro del perímetro de la ciudad para el ejercicio de sus actividades, será reglamentada por la Secretaría de este Despacho, de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 8o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

El Secretario,



ENE. 7 1954

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

LRD/rap.-